

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva.

El sector ganadero es uno de los principales activos socioeconómicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no solo por la actividad económica que genera y la producción de alimentos de calidad, sino también por ser una potente fuente de generación de empleo, de arraigo de la población al territorio en nuestros municipios rurales y, en el caso de los sistemas extensivos, un medio eficaz para la conservación de ecosistemas, el fomento de la biodiversidad y la prevención de incendios.

Según el Censo Agrario de 2020, Andalucía cuenta con 16.534 explotaciones ganaderas. Un sector que, en el año 2022, produjo en Andalucía por valor de 2.319 millones de euros, lo que supone el 15,2% de la Producción Final de la Rama Agraria y genera 5,17 millones de jornales, de los cuales el 50,2% proviene de la unidad familiar y el 49,8% de personal asalariado.

El modelo de ganadería extensiva se basa en el aprovechamiento de recursos alimenticios de la base territorial donde se desarrolla, con animales perfectamente adaptados a la orografía y condiciones ambientales del territorio y cuya base racial procede de razas autóctonas, permitiendo aprovechar recursos que de otra forma no podrían ser utilizados. Por otra parte, la ganadería extensiva es ejemplo de un manejo acorde con el comportamiento y fisiologías naturales de los animales, alcanzado de esa forma los máximos estándares en bienestar animal.

El sector agrario en general y el ganadero en particular se encuentran necesitados de relevo generacional, que permita a nuestros jóvenes poder llevar a cabo su proyecto de futuro en el medio rural y al mismo tiempo poder mantener una actividad tan necesaria desde el punto de vista ambiental, económico o social. Sin duda alguna, la ganadería extensiva puede y debe jugar un papel fundamental en el mantenimiento de la población rural, la diversificación económica de nuestros pueblos y la producción de alimentos de calidad.

A pesar de su importancia, la ganadería extensiva presenta serias amenazas que ponen en jaque su futuro: la falta de relevo generacional, los efectos del cambio climático, los cambios de uso del territorio, el aumento de los costes de producción o la complejidad administrativa en materia de ordenación o sanidad animal, pueden desincentivar el mantenimiento de la actividad ganadera o la incorporación de nuevos ganaderos.

Por ello, siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía de desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción de la agricultura y ganadería andaluzas en general y del sector de la ganadería extensiva en particular, se considera necesario abordar de una manera estratégica la situación actual de este modelo ganadero y analizar y proponer los objetivos y acciones necesarias para mantener e impulsar la actividad ganadera extensiva. Para ello y a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se plantea la definición de la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva, en cuya elaboración deberán ser tenidas en cuenta las necesidades de dicho sector a través de un diálogo fluido y constante con todos los agentes económicos y sociales afectados.

Por último, es necesario destacar que la Estrategia que ahora se formula, será objeto de aprobación en desarrollo de los compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023.

00301125

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2024, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva, en adelante la Estrategia, cuya estructura, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Objetivos.

1. La Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector de la ganadería extensiva, alcanzando su sostenibilidad económica, social y ambiental, a fin de contribuir a que sea motor de generación de riqueza y valor, de creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, además de promover los beneficios ambientales y sociales de la misma en el territorio andaluz.

2. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

a) La defensa de la ganadería extensiva como elemento clave en la vertebración y ordenación del medio rural andaluz.

b) La promoción de la ganadería extensiva como modelo sostenible, eficiente y rentable para la producción de alimentos saludables y de calidad.

c) El avance en los sistemas de manejo y ordenación ganadera que permita una ganadería rentable, adaptada a los usos y costumbres tradicionales y al mismo tiempo sirva de protección eficiente frente a enfermedades animales, junto con el impulso de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

d) La defensa de las razas ganaderas autóctonas como parte fundamental de la biodiversidad y del patrimonio genético animal, fundamental para el futuro de la ganadería andaluza.

e) La promoción y puesta en valor de la ganadería extensiva como elemento clave en el manejo del territorio, el mantenimiento de la biodiversidad, el paisaje y la prevención frente a los incendios forestales.

f) El fomento y la diferenciación de los productos agroalimentarios derivados de la ganadería extensiva.

g) La apuesta por la digitalización, la innovación y el relevo generacional, así como por la formación y la transferencia de conocimiento al sector ganadero extensivo.

h) El fomento de los sistemas de producción sostenibles como la producción ecológica e integrada.

i) El impulso de la investigación ligada a la adaptación frente al cambio climático y su repercusión en el manejo ganadero.

j) La apuesta por la simplificación administrativa y la digitalización en las relaciones entre sector y administración.

Tercero. Contenidos.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de la ganadería extensiva en Andalucía.

2. Diagnóstico de la situación del sector.

3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.

4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.

5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial de la Estrategia, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. Posteriormente, dicha Consejería recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación. En la tramitación de la Estrategia se tendrá en consideración, en su caso, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica previsto en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. La propuesta de la Estrategia se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector ganadero andaluz.

4. La propuesta inicial de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

5. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elevará la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural